

**AVISO A LOS ACCIONISTAS DEL
ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL
AL AMPARO DEL
ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**

PROTEK UNO, S.A.B. DE C.V.

Se informa a los accionistas de PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V. y tenedores de Certificados de Participación Ordinarios que agrupen acciones representativas del capital social de dicha Sociedad que, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2018, entre otros asuntos se acordó:

1. Aumentar el capital social de PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V., en su parte fija, en la cantidad de \$110'315,712.723812984682 (CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 723812984682/1000000000000 M.N.), mediante la emisión de 114'859,683 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 38'286,561 acciones pertenecen a las Serie T y 76'573,122 acciones corresponden a la Serie K, mismas que serían ofrecidas para su suscripción y pago en efectivo, a través de la Tesorería de la Sociedad, a los accionistas de ésta, a un valor de 0.960438944654 (CERO PESOS 960438944654/1000000000000 M.N.) por acción en ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde en proporción a su tenencia accionaria actual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que acudan ante la Tesorería de la Sociedad a ejercitar dicho derecho. El pago del valor de las acciones deberá realizarse simultáneamente y en efecto con la suscripción de las mismas.
2. Que 2'195,500 CPO's que representan 6'586,500 de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 2'195,500 de acciones pertenecerían a la Serie T y 4'391,000 de acciones corresponderían a la Serie K del aumento de capital social total, quedarán en la Tesorería de la Sociedad pendientes de suscripción y pago, a efecto de que dichas acciones y los Certificados de Participación Ordinarios que las representen formen parte del Plan de Compensaciones e Incentivos para los Empleados de la Sociedad que se establecerá con posterioridad, fijando los términos y condiciones bajo los cuales se suscribirán dichas acciones y CPO's que las representen, así como también se acepta la renuncia de los accionistas presentes en la Asamblea a ejercer al derecho de preferencia que les corresponde sobre las acciones y CPO's que las representan.
3. Decretar el pago de una prima por suscripción de acciones (con excepción de las Acciones del Plan a que se refiere el numeral anterior), por la cantidad de \$546'010,226.995150586318 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 995150586318/1000000000000 M.N.) a razón de \$5.042894388679333 (CINCO PESOS 042894388679333/1000000000000 M.N.) por cada una de las 108'273,183 acciones que se suscriba independientemente de la Serie, representativa de parte del aumento de capital social decretado, misma que deberá ser cubierta en efectivo y simultáneamente con la suscripción y pago de las referidas acciones.

4. De conformidad con lo establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se otorga a los accionistas y tenedores de CPO's de **PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V.**, un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de el día 6 de junio de 2018 (inclusive), en los términos de la resolución 1 anterior, para que de conformidad con la Cláusula Séptima del Acta de Emisión, y a través de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. comparezcan a la Tesorería de la Sociedad a suscribir y pagar la parte proporcional del aumento de capital social que les corresponde, en proporción a su tenencia accionaria actual o de CPO's, según les fuere aplicable, y en ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde, a razón de \$0.960438944654 (CERO PESOS 960438944654/1000000000000 M.N.) por acción que se suscriba, así como a liquidar en efectivo la prima por suscripción de acciones decretada por la cantidad de \$5.042894388679333 (CINCO PESOS 042894388679333/10000000000000 M.N.) por cada acción que suscriban.
5. En virtud de que las acciones representativas del capital social de PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V., se encuentran representadas por CPO's, según consta en el Acta de Emisión, se acuerda instruir y solicitar a NAFIN, la emisión de 38'286,561 CPO's que serán necesarios para representar las acciones representativas del aumento del capital social decretado, en términos de la resoluciones anteriores, a razón de 1 (una) acción de la Serie T y 2 (dos) acciones de la Serie K por cada CPO, en el entendido de que el valor de suscripción de cada CPO (con excepción de los CPO's que representen las Acciones del Plan) ascenderá a la cantidad de \$18.01 (Dieciocho pesos 01/100 M.N.).
6. Hacer constar que una vez transcurrido el plazo de 15 (quince) días, es decir el 20 de junio de 2018, existieran acciones pendientes de suscribir, los accionistas o tenedores de CPO's de la Sociedad, tendrán derecho de acrecer su participación, debiendo, suscribir y pagar la parte restante del aumento de capital que deseen en los términos antes mencionados.

Asimismo, se entenderá que tanto los accionistas como los Tenedores de CPO's están de acuerdo y aprueban que del aumento de capital social propuesto de conformidad con las resoluciones precedentes, respecto de las acciones emitidas a favor de aquellos terceros que participen en el Plan de Compensación e Incentivos de los Empleados de la Sociedad respecto de las Acciones del Plan, también renunciaron al derecho de preferencia a su favor para que éstas sean suscritas y pagadas en su oportunidad, de conformidad con los términos y condiciones que para tal efecto establezca la Sociedad.

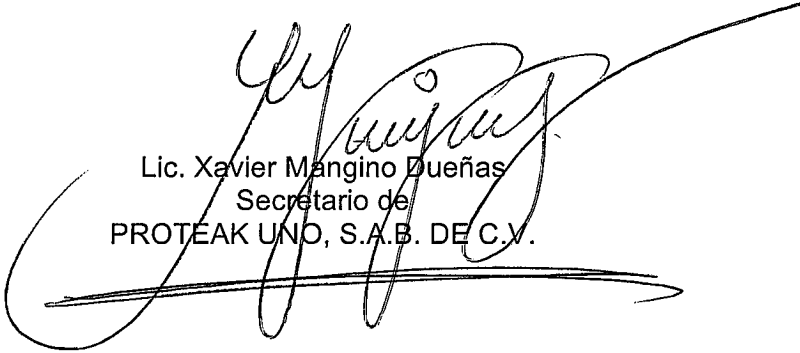
7. Que de conformidad con los estatutos sociales de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se faculta al Consejo de Administración para que una vez transcurridos los plazos anteriormente mencionados, certifique el importe totalmente suscrito y pagado del aumento de capital social decretado, así como el importe del capital social suscrito y pagado de PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V.
8. Que, en caso de que el aumento de capital social decretado en los términos anteriormente expuestos, al término de los plazos mencionados en las resoluciones precedentes no sea suscrito y pagado en su totalidad (con excepción expresa de las Acciones del Plan), se procederá a reducir el capital social por un importe igual a

aquél que no haya sido suscrito y pagado, así como a la cancelación de las acciones respectivas.

9. Que, en caso de que no todas las acciones y/o CPO's que las representan (con excepción de las Acciones del Plan), sean suscritas y pagadas, se conserven en la Tesorería de la Sociedad y que las mismas puedan ser canceladas por el Consejo de Administración, así como para que dicho órgano social certifique el capital social de la Sociedad, para lo cual esta Asamblea le delega las más amplias facultades, sin necesidad de celebrar una nueva Asamblea de Accionistas

En ese sentido, la proporcionalidad que le será aplicables a los tenedores de CPO's actuales, será que por cada 7.919499457220169 CPO's que detentan actualmente, tendrán el derecho de suscribir y pagar hasta 1 (un) CPO que representa las acciones que les corresponden de las emitidas en la mencionada Asamblea.

Ciudad de México a 29 de junio de 2018



Lic. Xavier Mangino Dueñas
Secretario de
PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V.